



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de marzo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y nueve (049-2017)**, presentada por el ciudadano
quien solicitó la siguiente información:
“Por medio de la presente solicitamos copia de planos de ubicación de la intersección de la Calle 5 de Noviembre y Calle Concepción, Avenida Juan Bertis e inicio Calle Agua Caliente, estos planos deben de ser de la fecha de cuando fue la ampliación de esta intersección, planos de un antes y un después del principio de los años 1980. Planos que necesitamos para confrontación de líneas de construcción de nuestro inmueble para el desarrollo del proyecto de construcción”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, y a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de obras Públicas**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** respondió poniendo a disposición, en fecha nueve de marzo, los siguientes documentos:
- “Proyecto N° 18 Ampliación Calle 5 Noviembre y 21 Calle Poniente. Proyecto N° 23 Apertura y ampliación Calle 15 de Septiembre y Lara. Contrato N° CC-5/86”.
- Libreta de planos revisión y actualización de estudio de factibilidad técnica económica y diseño preliminar de acueductos y alcantarillados.
- Libreta de planos del proyecto.
- Primera etapa análisis de alternativas.
- Libreta de planos de derechos de vía.
- Se anexa la hoja de préstamo remetida con los respectivos planos y documentos de lo solicitado, por la UGDAl, para que se realice Consulta Directa de ellos.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de obras Públicas-**, respondió mediante un escrito de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 049-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere: copia de planos de ubicación de la intersección de la Calle 5 de Noviembre y Calle Concepción, Avenida Juan Bertis e inicio Calle Agua Caliente, estos planos deben de ser de la fecha de cuándo fue la ampliación de esta intersección, planos de un antes y un después del principio de los años 1980. Planos que necesitamos para confrontación de líneas de construcción de nuestro inmueble para el desarrollo del proyecto de construcción.

Se informa que de acuerdo a archivo de esta Dirección no se cuenta con Planos como Construido de dicha intersección; por ser una intersección antigua se puede localizar información en la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional de este Ministerio.

Se adjunta, esquema de la zona solicitada, tomada del Plano utilizado en la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales actualizado a diciembre 2014, en el cual se ubica las calles solicitadas, que es la información que se tiene disponible. Cabe mencionar que dicho plano es esquemático de ubicación de calles de la zona urbana de San Salvador. A efecto de poder tener medidas y dimensiones exactas, deberá el solicitante gestionarlo en Centro Nacional de Registro u OPAMSS, entes reguladores para el Registro y construcción en la zona urbana.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con el respectivo plano, por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de obras Públicas.**

IX. La **Oficina de Información y Respuesta** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de obras Públicas-**, respondió mediante un escrito de fecha veinte de marzo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

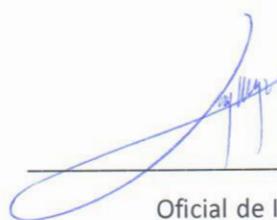
“En relación a solicitud No. 049-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere: copia de planos de ubicación de la intersección de la Calle 5 de Noviembre y Calle Concepción, Avenida Juan Bertis e inicio Calle Agua Caliente, estos planos deben de ser de la fecha de cuándo fue la ampliación de esta intersección, planos de un antes y un después del principio de los años 1980. Planos que necesitamos para confrontación de líneas de construcción de nuestro inmueble para el desarrollo del proyecto de construcción.

Se informa que de acuerdo a archivo de esta Dirección no se cuenta con Planos como Construido de dicha intersección; por ser una intersección antigua se puede localizar información en la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional de este Ministerio. Se adjunta, esquema de la zona solicitada, tomada del Plano utilizado en la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales actualizado a diciembre 2014, en el cual se ubica las calles solicitadas, que es la información que se tiene disponible. Cabe mencionar que dicho plano es esquemático de ubicación de calles de la zona urbana de San Salvador. A efecto de poder tener medidas y dimensiones exactas, deberá el solicitante gestionarlo en Centro Nacional de Registro u OPAMSS, entes reguladores para el Registro y construcción en la zona urbana.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con el respectivo plano, por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de obras Públicas.**

IX. La **Oficina de Información y Respuesta** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República

d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información